

Consultorio Tributario

PRESIÓN TRIBUTARIA SOBRE UN ASALARIADO

PREGUNTAS Y COMENTARIOS: Cuánto es la carga impositiva que tiene un empleado con salario mínimo legal? La pregunta tiene relevancia. Generalmente ustedes hacen análisis macro-económicos sobre la presión tributaria a nivel nacional... pero es difícil encontrar publicaciones que analicen esa presión a nivel de un individuo concreto. Este es mi caso. Soy un asalariado que percibe el mínimo legal. ¿Cuánto estoy pagando realmente en concepto de impuestos? Supongo que esto es importante no solamente para mí, sino también para todos los demás que se encuentran en mi misma situación.

RESPUESTAS Y COMENTARIOS: Antes que nada hay que dejar en claro que no existe ningún impuesto a los salarios en Paraguay. Después tenemos que saber que la determinación de la carga impositiva sobre un asalariado, que percibe salario mínimo legal, dependerá de la forma en que el mismo haga sus compras e inversiones.

Si las hace parcialmente en negocios no registrados oficialmente o si las hace sin exigir comprobantes de venta o si actúa informalmente, es decir compra e invierte sin recaudos legales de ninguna clase, para determinar su carga tributaria habrá que saber antes qué porcentaje de sus ingresos se gastan o invierten en la informalidad.

CUÁNTO INGRESA CADA ASALARIADO Y CUÁNTO GASTA EN LA INFORMALIDAD. Para empezar, el salario mínimo legal asciende actualmente a 1.658.232 G por mes. Es el salario “bruto”. A eso hay que descontar el aporte que el asalariado debe hacer al Instituto de Previsión Social IPS. Asciende al 9%. Es decir, son 149.241 G que debe descontar de su ingreso bruto porque es el dinero que se transfiere al IPS. La suma resultante es su ingreso neto y asciende a 1.508.991 G.

Es ese ingreso neto el que el asalariado gasta e invierte durante un mes. De las compras que realiza legalmente, es decir en negocios registrados oficialmente y que trabajan cumpliendo con todas las formalidades, los impuestos fiscales que deben ser abonados normalmente son el Impuesto al Valor Agregado IVA y el Impuesto Selectivo al Consumo ISC.

LA TASA DEL IVA DEPENDE DE LO QUE SE CONSUME. Hay que recordar, para hacer las estimaciones, que el IVA tiene las tasas del 10%, del 5% para algunos alimentos y del 0% para algunos otros rubros y casos. De forma

que para hacer un cálculo medianamente acercado a la realidad, tendríamos que saber antes cuáles son los bienes que consume el asalariado. Suponemos que en la mayoría de las compras está consumiendo productos que componen la canasta familiar. Allí varios bienes pagan el 10%, varios otros el 5% y algunos otros, finalmente, están exonerados. En otras palabras, que también tendríamos que saber antes del cálculo qué porcentaje de sus egresos van para bienes que pagan el 10% del IVA, cuáles pagan el 5% y que parte de los mismos está exonerada. Por ejemplo, el combustible está liberado del IVA. La compra de verduras, hortalizas y frutas hasta la fecha están exentas. La carne está gravada con el 5% y si alquila una casa el alquiler está gravado con el 5%.

LA TASA DEL ISC DEPENDE DE LO QUE SE BEBE. Algo similar puede decirse con respecto al ISC. Los porcentajes de las tasas son diversos, dependiendo de lo que está consumiendo. Si el asalariado fuma, pagará del 10% al 13% en concepto del ISC. Por bebidas gaseosas sin alcohol la tasa es 5%. Si consume bebidas alcohólicas, estará pagando 8% por cervezas, 10% por vino, cognac y whisky y 12% por champagne.

CÁLCULO DIFÍCIL. No se puede hacer una estimación fidedigna de la carga impositiva sin tener esa información sobre cuánto compra e invierte cada asalariado en la informalidad así como sobre qué tipo de bienes de la canasta familiar consume y bebe. De allí la dificultad y la inconveniencia de hacer extrapolaciones de la presión tributaria macro-económica a la micro-económica... y vice-versa.

Dr. Ricardo Rodríguez Silvero
www.rsa.com.py
3dic13